

## DECRETO 1576 DE 2000

(agosto 16)

por el cual se prorroga una comisión.

Nota: Dejado sin efecto por el Decreto 2086 de 2000.

El Presidente de la República de Colombia en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 1° del Decreto 476 de 2000 y el Decreto 67 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrógase por el término de treinta (30) días la comisión conferida mediante Decreto número 1406 de fecha 17 de julio del año 2000 a la doctora María Paulina. Espinosa de López, con rango de Embajadora en Misión Especial, para que permanezca en la ciudad de Hannover-Alemania, con el fin de asistir a Expohannover 2000.

Artículo 2°. La doctora Espinosa de López, tiene derecho a la suma de trescientos ochenta dólares (US\$380.00) diarios por concepto de viáticos durante treinta (30) días.

Artículo 3°. Los viáticos señalados en el presente decreto, se pagarán con cargo a la caja menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituida mediante Resolución número 0154 del 18 de enero del año 2000.

Artículo 4°. La doctora Espinosa de López, deberá rendir dentro de los tres (3) días, siguientes al vencimiento de esta comisión, el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto